



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-581-2019

Economista

John Tello

**Presidente de la Comisión de  
Planificación y Presupuesto**

Presente

Ref: Of. DP-UPUyV-19-1091 FW 23411

Fecha: 25 de octubre de 2019

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **22 de octubre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-19-1091 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Batallón Montecristi tramo comprendido desde la calle Rodrigo Pachano hasta la calle Alberto Rosero ubicada en la parroquia Atahualpa del cantón Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que, mediante oficio SCM-19-315, de fecha 1 de octubre de 2019, la Secretaría de Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Batallón Montecristi tramo comprendido desde la calle Rodrigo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-581-2019  
Página 2

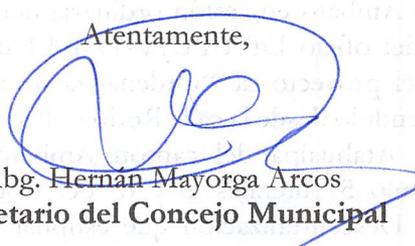
Pachano hasta la calle Alberto Rosero ubicada en la parroquia Atahualpa del cantón Ambato” para su conocimiento y análisis previo a la aprobación en primer debate, en cumplimiento al artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;

**RESUELVE:**

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Batallón Montecristi tramo comprendido desde la calle Rodrigo Pachano hasta la calle Alberto Rosero ubicada en la parroquia Atahualpa del cantón Ambato”; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-



Atentamente,

  
Abg. Hernán Mayorga Arcos  
**Secretario del Concejo Municipal**

Ad. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Gestión Territorial      Interesado      **RC**      Archivo de Concejo

HM/sc  
2019-10-24